



OFICINA DE RELACIONES  
INTERINSTITUCIONALES E  
INTERNACIONALES  
- ORI -

#53

CONVENIO MARCO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD LIBRE  
Y LA UNIVERSIDAD SANTA MARÍA  
LA ANTIGUA  
(PANAMÁ)

# UNIVERSIDAD LIBRE

NIT. 860.013.798-5

RECTORÍA NACIONAL

BOGOTÁ, D.C.

Rec-185

17 de mayo de 2013

Señores

RECTORES SECCIONALES

Bogotá, Barranquilla, Cali, Cartagena, Cúcuta, Pereira y Socorro.

Universidad Libre

E. S. D.

Respetado Señor Rector:

Reciba un cordial saludo. Para lo de su competencia y demás fines que estime pertinentes, adjunto envío copia de los siguientes Convenios gestionados a través de la Seccional Cali, así:

1. Convenio Marco de Cooperación Académica celebrado entre la Universidad Santa María La Antigua (Panamá) y la Universidad Libre, suscrito el pasado 01 de agosto de 2012. Cuatro (4) folios.
2. Convenio Marco de Colaboración Internacional suscrito entre la Corporación Universidad Libre-Colombia y la Universidad de La Habana-Cuba, el pasado 17 de noviembre de 2010. Cuatro (4) folios.

Agradezco su atención.

Atentamente,

NICOLAS ENRIQUE ZULETA HINCAPIE  
Rector Nacional



Anexo: Lo anunciado.

- c.c. . Dr. Víctor Hernando Alvarado Ardila-Presidente Nacional.  
. Dra. Elizabeth Villarreal Correcha-Directora ORI.  
. Dr. Guillermo León Gómez Morales-Director Nacional de Planeación.

NEZH/fabb.



UNIVERSIDAD SANTA MARÍA LA ANTIGUA



## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD SANTA MARÍA LA ANTIGUA Y LA UNIVERSIDAD LIBRE

La Universidad Libre, con sede principal en Carrera 8ª Numero 5 – 80, Bogotá, Colombia, “UNILIBRE”, en este acto representada por su Presidente Nacional y Representante Legal, Luis Francisco Sierra Reyes, CC No. 17.057.901 de Bogotá, y su Rector Nacional, Nicolás Enrique Zuleta Hincapié, - CC No. 15.501.798. La Universidad Santa María la Antigua con sede principal en Ciudad de Panamá, Ave Ricardo J Alfaro, “USMA”, en este acto representada por su Rector Magnífico, Carlos Alberto Voloj Pereira, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-365-25, celebran este Convenio Marco de Cooperación, que se registrá conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA LA UNIVERSIDAD SANTA MARÍA LA ANTIGUA QUE:

1. La Universidad Santa María La Antigua nace de la iniciativa de la Federación de Colegios Católicos, bajo el impulso del padre Benjamín Ayechu, O.A.R. en 1961 y con el respaldo de la Jerarquía de la Iglesia Católica, presidida por Monseñor Francisco Beckman y posteriormente por Monseñor Tomás Alberto Clavel, quienes ven realizados sus sueños con el Decreto Ley n° 16 del 11 de Julio de 1963 y la resolución n° 33 del 27 de abril de 1965, instrumentos legales que crean la USMA.
2. La USMA es una universidad privada sin fines de lucro, que desarrolla su actividad docente en Panamá, inspirada en los principios cristianos, siendo una comunidad académica que de modo riguroso y crítico contribuye a la tutela y al desarrollo de la dignidad de la persona, mediante sus funciones de docencia, investigación y extensión, promoviendo el desarrollo de una cultura superior, un sentido de responsabilidad social y una expresión de fe ante el mundo. La Universidad Santa María La Antigua debe cumplir, dentro de la sociedad en la cual está inmersa, una clara, definida e importantísima misión que emana de su carácter de Universidad, de católica y de panameña, tres aspectos básicos de su naturaleza que sirven para definir sus metas y objetivos. La misión de la USMA queda consagrada al Estatuto Orgánico de la Universidad, para que todos sus miembros, en un esfuerzo común y gracias al entendimiento recíproco, la pongan en práctica en sus actividades cotidianas.
3. Que La Universidad Santa María La Antigua, está debidamente inscrita en el Tomo 508, Folio 314, Asiento 13470 actualizada en la Ficha S.C.-401, Rollo 93, Imagen 94, de la sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, tiene como misión “la promoción de una cultura integral capaz de formar personas que se distingan por sus profundos conocimientos científicos y humanísticos, por su testimonio de fe ante el mundo, por su sincera práctica de la misión de la creación de una sociedad más justa y fraterna”

## II. DECLARA LA UNIVERSIDAD LIBRE QUE:

1. La Universidad Libre es una Universidad Colombiana, privada y laica con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D. C., y con presencia en otras 6 ciudades del país (Barranquilla, Cali, Cartagena, Cúcuta, Pereira y Socorro), fue fundada el 13 de febrero de 1923 por el General Benjamín Herrera.
2. La institución se define a sí misma como la «conciencia crítica del país y de la época», haciendo suyo el compromiso de: formar dirigentes para la sociedad; propender por la identidad de la nacionalidad colombiana, respetando la diversidad cultural, regional y étnica del país; procurar la preservación del medio y el equilibrio de los Recursos Naturales y de ser espacio para la formación de personas democráticas, pluralistas, tolerantes y cultoras de la diferencia.
3. Entre sus objetivos, destaca que «propende por la construcción permanente de un mejor país y de una sociedad democrática, pluralista y tolerante, e impulsa el desarrollo sostenible, iluminada por los principios filosóficos y éticos de su fundador, con liderazgo en los procesos de investigación, ciencia, tecnología y solución pacífica de los conflictos».

## III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

1. Tienen la mejor disposición y el propósito de aunar esfuerzos para el desarrollo de programas y proyectos en el campo educativo.
2. Desean promover y aprovechar recíprocamente los servicios de que dispone cada una de las partes, siendo su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los términos y condiciones que se detallan en el mismo.
3. Tanto "LA USMA" como "LA UNILIBRE" están conformes en sujetar lo comprometido en este CONVENIO MARCO, a las cláusulas siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA: OBJETIVO

El presente CONVENIO MARCO tiene como objetivo general, comprometerse mutuamente a establecer los vínculos y crear las bases para la cooperación y colaboración entre las disciplinas académicas que la Universidad Libre y la Universidad Santa María La Antigua tiene en común.

#### SEGUNDA: ALCANCE

Este Convenio incluirá las áreas de docencia, investigación, intercambio de docentes y estudiantes, y cualquier otra actividad que sea mutuamente acordada por considerarse apropiada por la Universidad Libre – Colombia y por la Universidad Santa María La Antigua - Panamá en el futuro.



En cumplimiento del objetivo indicado, ambas partes de común acuerdo, harán convenios



## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD SANTA MARIA LA ANTIGUA Y LA UNIVERSIDAD LIBRE

Todos los Acuerdos deberán ser expresamente aprobados por los Representantes Legales de las dos instituciones.

2. Las actividades y proyectos específicos que se vayan a desarrollar atenderán a los fines institucionales de cada Universidad y no perjudicarán las acciones aisladas de cada una, salvo cuando estén expresamente restringidas en algún Acuerdo Adicional o cuando sean incompatibles con una acción conjunta aprobada por ambas partes.
3. Las acciones de cooperación y de intercambio de corta duración y/o que involucren recursos de pequeña cuantía, a criterio de las partes, podrán ser desarrolladas a partir de la simple aprobación de sus planes de trabajo por los respectivos Rectores, de acuerdo con la normatividad que al respecto tenga cada Institución.

### TERCERA: ACUERDOS ESPECÍFICOS

Cada Acuerdo Específico que vaya a ser celebrado, teniendo como objeto la realización de alguna actividad o proyecto específico de cooperación o intercambio, explicitará el plazo y la forma de ejecución y de acompañamiento de esa actividad o proyecto, las atribuciones y obligaciones de cada parte, los costos y el financiamiento de la actividad o proyecto, y otras cláusulas que se consideren relevantes o necesarias. En caso de conflicto, las disposiciones de Acuerdos Adicionales prevalecerán sobre las del presente Convenio.

### CUARTA: RESULTADOS

Los Resultados, como obras intelectuales, inventos patentables o nuevos, y otros que se obtuvieren por la acción conjunta de las partes, serán propiedad de ambas instituciones en la proporción de los recursos con que cada una haya contribuido al respectivo proyecto, pudiendo cada una usarlos en el desarrollo de sus actividades académicas, salvo disposiciones en contrario que se hayan adoptado en algún Acuerdo Adicional.

### QUINTA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Toda diferencia o discrepancia que resulta de la interpretación o aplicación de este CONVENIO MARCO y/o sus anexos, se solucionará por la vía de la negociación directa y de buena fe, atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a las partes a suscribirlo.

### SEXTA: INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Para el estudio de las actividades y proyectos específicos que puedan ser desarrollados, así como para mantener el entendimiento necesario para el fiel cumplimiento de las disposiciones de este instrumento y de los Adicionales que se lleguen a celebrar, las partes designarán representantes

Para la Universidad Libre, en el caso del Convenio Marco contactar a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales del Orden Nacional y para los Convenios Específicos, dirigirse a la oficina de Relaciones Interinstitucionales del Orden Seccional y/o Rectores Seccionales.

**SÉPTIMA: VIGENCIA Y MODIFICACIONES**

El presente CONVENIO MARCO entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de cinco (5) años. Las partes, de común acuerdo, podrán modificarlo en cualquier momento o rescindirlo en forma anticipada, dando aviso a la otra de su intención, con tres (3) meses de antelación a la fecha en que pretenden darlo por terminado. La finalización del CONVENIO MARCO no impedirá que las actividades iniciadas en el ámbito de lo convenido, sean ejecutadas hasta su terminación.

En fe de lo cual, se firma el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, en dos (2) originales del mismo tenor y validez.

Bogotá – Colombia

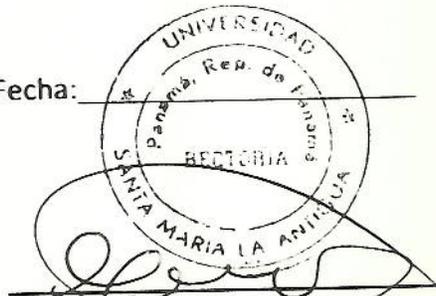
Fecha: \_\_\_\_\_



**Luis Francisco Sierra Reyes**  
Presidente Nacional  
Representante Legal  
Universidad Libre - Colombia

Panamá- República de Panamá

Fecha: \_\_\_\_\_



**Carlos Alberto Voloj Pereira**  
Rector Magnífico  
Universidad Santa María La  
Antigua - Panamá

Bogotá - Colombia

Fecha: \_\_\_\_\_

**01 AGO. 2012**



**Nicolás Enrique Zuleta Mancapí**  
Rector Nacional  
Universidad Libre - Colombia